11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200033100

Atendiendo la solicitud deprecada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., se DECRETA el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40126299, denunciado como de propiedad del demandado. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

Notifíquese,

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez (2)

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
El auto anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 72 de Hoy 19 OCT 2022
El Secretario, _____

lan